

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA**ACTA No. 06-2017 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día veintitrés de enero de dos mil diecisiete, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvío. DEM René Francis Merino Monroy, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Enrique Alberto García Renderos, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23ENE017.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

La Sra. Gerente General presentó agenda de trabajo preliminar.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 05-2017.

Se dio lectura al Acta N° 05-2017 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 05-2017.

III. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública**IV. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública****V. OFICIO COSAM**

La Sra. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 5
1.-Oficio N° 99 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 18ENE017, solicitando autorización para nombramiento del personal propuesto para desempeñarse en el cargo de Administradores de Contratos y/o órdenes de compra, titulares y suplentes de los diferentes procesos de adquisición que serán realizados durante el año 2017, según detalle:	1.- OFICIO N° 99 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar a la Sra. Gerente General, se autoriza el nombramiento de los Administradores de Contrato y/o Ordenes de Compra titulares y suplentes de los según el detalle siguiente

Farmacias CEFAFA[®]

Tu farmacia amiga

N°	RUBROS	CARGO
1	MEDICAMENTOS	
	Lic. Cristian Savier López Sánchez	Titular
	Licda. Xintia Ivette Morataya Quinteros	Suplente
2	MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS	
	Licda. Trinidad Emperatriz Romero Cabezas	Titular
	Licda. Julissa Carolina Guadrón Córdova	Suplente
3	MATERIAL MÉDICO E INSTRUMENTAL MENOR	
	Dra. Tatiana Elizabeth Velarde de Vicente	Titular
	Dr. Gustavo Adolfo Portillo Funes	Suplente
4	REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO	
	Licda. Milagro de los Angeles Quijada de Torres	Titular
	Licda. Patricia Esmeralda Córdova Moreno	Suplente
5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL	
	Tec. Francis Noé Valle Merino	Titular
	Ing. Milton Santiago Vega Coreas	Suplente
6	MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO	
	Tec. Sonia Margarita Corado de Moreno	Titular
	Tec. Juan José Velásquez Quintanilla	Suplente
7	REPUESTOS DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL	
	Tec. Eulises Alexander Santos Martínez	Titular
	Ing. Carlos Ernesto Trejo Castellón	Suplente
8	SERVICIOS DE ADQUIER DE EQUIPOS MÉDICOS	
	Tec. Marcela Alejandra Henríquez Jovel	Titular
	Tec. Juan Carlos Deras Salazar	Suplente

N°	RUBROS	CARGO
1	MEDICAMENTOS	
	Lic. Cristian Savier López Sánchez	Titular
	Licda. Xintia Ivette Morataya Quinteros	Suplente
2	MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS	
	Licda. Trinidad Emperatriz Romero Cabezas	Titular
	Licda. Julissa Carolina Guadrón Córdova	Suplente
3	MATERIAL MÉDICO E INSTRUMENTAL MENOR	
	Dra. Tatiana Elizabeth Velarde de Vicente	Titular
	Dr. Gustavo Adolfo Portillo Funes	Suplente
4	REACTIVOS PARA LABORATORIO CLÍNICO	
	Licda. Milagro de los Angeles Quijada de Torres	Titular
	Licda. Patricia Esmeralda Córdova Moreno	Suplente
5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL	
	Tec. Francis Noé Valle Merino	Titular
	Ing. Milton Santiago Vega Coreas	Suplente
6	MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO	
	Tec. Sonia Margarita Corado de Moreno	Titular
	Tec. Juan José Velásquez Quintanilla	Suplente
7	REPUESTOS DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL	
	Tec. Eulises Alexander Santos Martínez	Titular
	Ing. Carlos Ernesto Trejo Castellón	Suplente
8	SERVICIOS DE ADQUIER DE EQUIPOS MÉDICOS	
	Tec. Marcela Alejandra Henríquez Jovel	Titular
	Tec. Juan Carlos Deras Salazar	Suplente

8	EQUIPO MÉDICO, ODONTOLÓGICO Y DE LABORATORIO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL	
	Dra. Gloria Francisca Alarcón de Torres	Titular
	Tec. Glenda Karina Martínez de Rodríguez	Suplente
9	PRODUCTOS QUÍMICOS	
	Tec. Juan Carlos Deras Salazar	Titular
10	ROPA HOSPITALARIA	
	Tec. Marcos Salvador Martínez Medrano	Titular
	Sra. Juana Marina Cárcamo Viuda de Magaña	Suplente
11	EQUIPO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y DE PRODUCCIÓN, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL	
	Tec. José Orlando Hernández García	Titular
	Tec. William Eduardo Meléndez Medrano	Suplente
12	SERVICIOS MÉDICOS Y ESTUDIOS DE LABORATORIOS Y GABINETE	
	Licda. Melba Elizabeth Ramírez de Torres	Titular
	Licda. Edgar Heriberto Martínez Crespin	Suplente
13	MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS	
	Tec. Manuel Enrique Castillo Orantes	Titular
	Tec. José Daniel Mendoza Peña	Suplente
14	MATERIAL DE EMPAQUE Y ENVIETADO PARA PRODUCTO TERMINADO	
	Tec. Manuel Enrique Castillo Orantes	Titular
	Tec. José Daniel Mendoza Peña	Suplente

8	EQUIPO MÉDICO, ODONTOLÓGICO Y DE LABORATORIO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL	
	Dra. Gloria Francisca Alarcón de Torres	Titular
	Tec. Glenda Karina Martínez de Rodríguez	Suplente
9	PRODUCTOS QUÍMICOS	
	Tec. Juan Carlos Deras Salazar	Titular
10	ROPA HOSPITALARIA	
	Tec. Marcos Salvador Martínez Medrano	Titular
	Sra. Juana Marina Cárcamo Viuda de Magaña	Suplente
11	EQUIPO INDUSTRIAL HOSPITALARIO Y DE PRODUCCIÓN, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL	
	Tec. José Orlando Hernández García	Titular
	Tec. William Eduardo Meléndez Medrano	Suplente
12	SERVICIOS MÉDICOS Y ESTUDIOS DE LABORATORIOS Y GABINETE	
	Licda. Melba Elizabeth Ramírez de Torres	Titular
	Licda. Edgar Heriberto Martínez Crespin	Suplente
13	MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS	
	Tec. Manuel Enrique Castillo Orantes	Titular
	Tec. José Daniel Mendoza Peña	Suplente
14	MATERIAL DE EMPAQUE Y ENVIETADO PARA PRODUCTO TERMINADO	
	Tec. Manuel Enrique Castillo Orantes	Titular
	Tec. José Daniel Mendoza Peña	Suplente

VI. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

VII. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA DE INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD OXGASA, S.A. DE C.V.

El Sr. Jefe del departamento Jurídico, presento al Consejo Directivo, la resolución de recurso de revocatoria interpuesto por la sociedad OXGASA, S.A. de C.V., la cual estaba conformada según detalle:

1. ANTECEDENTES

a. Que el contrato N° 06 LP 01/2014/EQ/COSAM; resultante de la Licitación Pública 01/2014/EQ/COSAM, denominada "LP/01/2014 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo Médico, Odontológico e Industrial Hospitalario, para el Comando de Sanidad Militar, Año 2014", fue suscrito en fecha 11MAR014, que en su cláusula **VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO. LITERAL B) PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN**, se estableció y especifico que el plazo del suministro e instalación, del equipo comenzó a contar **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** posteriores al retiro de la copia certificada de dicho contrato; el cual fue retirado el 20MAR014, iniciando el plazo para la entrega el 21MAR014 y venciendo el plazo para la única entrega de Una Mesa Ginecológica en fecha 18JUN014.

Realizando la entrega formal en fecha 10OCT014, incumpliendo con el plazo del suministro del bien por 114 días.

b. En fecha 25ABR016 se dan por notificados del proceso iniciado por dicho incumplimiento, presentando documentación el 31OCT016 por medio del cual respondió e hizo uso a su derecho de defensa, pasando a la fase de apertura a prueba de acuerdo al Art. 160 Inc. 5° y 6°.

c. Considerando que el proceso se encontraba en apertura a prueba, se realizó la revisión de la documentación presentada por la sociedad Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V., así como la revisión de cada uno de los registros, acta de recepción, contrato en referencia e informe del Administrador de Contrato Ing. Humberto Antonio Escalante Marroquín, no logrando desvirtuar el incumplimiento al contrato N° 06 LP 01/2014/EQ/COSAM, en su única entrega del equipo adjudicado Mesa Ginecológica.

d. Al no haber desvirtuado el incumplimiento el Honorable Consejo Directivo en fecha 14NOV016, resolvió imponer a la sociedad Oxígenos y Gases de El Salvador la multa por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 7,870.50) del proceso de imposición de multa por incumplimiento al contrato N° 06 LP 01/2014/EQ/COSAM, resultante de la Licitación Pública 01/2014/EQ/COSAM, denominada "LP/01/2014 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo Médico, Odontológico e Industrial Hospitalario, para el Comando de Sanidad Militar, Año 2014".

e. Por lo que el Departamento Jurídico en fecha 09ENE017, notifica a la sociedad Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V., que al no lograr desvirtuar el incumplimiento al contrato N° 06 LP 01/2014/EQ/COSAM, en su única entrega del equipo adjudicado Mesa Ginecológica, deberán cancelar la multa notificada inicialmente.

f. En fecha 11ENE017 la sociedad Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V., se pronuncia nuevamente interponiendo un Recurso de Revocatoria por medio del cual solicita:

1) Se le admitiera el recurso de revocatoria.

2) Se revoque la Resolución de pago de multa, de fecha 9 de enero de 2017, emitida por el Consejo Directivo y notificada a su representada en esa misma fecha, en la que se resolvió imponer a Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V., LA MULTA POR UN MONTO DE \$ 7,870.50.

3) Que se deje sin efecto el plazo considerado en su informe de fecha 09 de julio del dos mil catorce para la cancelación de la multa y se acepte el plazo de multa del 18 de junio al 15 de julio de dos mil catorce, por un monto de \$ 1,431.00.

4) Sea revisada nuevamente y se emita una nueva resolución de pago de la multa por la entrega extemporánea en la que se calcule el valor de la multa con base al plazo de junio al 15 de julio de dos mil catorce, por un monto de \$ 1,431.00, tomando en cuenta que al 15 de julio de dos mil catorce informamos a CEFAFA que contábamos con la bandeja móvil requerida; y considerando que Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V., cumplió con suministro según lo ofertado y contratado, accediendo a cambiar la Bandeja Fija ofertada y contratada, por bandeja móvil con características superiores.

2. CONCLUSIONES

a. En presente proceso de imposición de multa se ha verificado bajo la observancia del proceso diseminado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones para la Administración Pública y su Reglamento y las disposiciones del contrato suscrito entre las partes.

b. Tal como lo establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el contrato suscrito con la Administración Pública resultante de un procedimiento licitatorio, debe cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo.

c. Conforme a nota enviada por la sociedad Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.; en fecha 26SEP014, en el texto expresó literalmente: “Que en fecha 11 de julio nos presentamos a realizar la entrega del Equipo, pero no fue recepcionada debido a que la bandeja que envió el proveedor era de un modelo diferente al ofertado”. La referida nota fue suscrita por la Ing. Elizabeth de Contreras (Gerente División Médica). Por lo que fue OXGASA quien incumplió con lo pactado en el contrato y generó el retraso en la entrega.

d. La documentación presentada por el recurrente y el expediente administrativo del proceso, se dilucida que la sociedad Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.; presentó el accesorio “bandeja ginecológica” diferente al ofertado, evaluado, adjudicado y contratado. Por lo que incumplió con lo establecido en el contrato N° 06 LP 01/2014/EQ/COSAM en los siguientes términos: Suministrar un bien diferente a lo contratado y de forma extemporánea.

e. En ese sentido los cálculos se han verificado conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por la contravención a las obligaciones contractuales y la extemporaneidad en la entrega del bien adjudicado, aplicando la siguiente forma:

Porcentaje de Multa por cada día de retraso	Días	Monto Entregado	Multa
0.1%	30	\$ 53,000.00	\$ 1,590.00
0.125%	30	\$ 53,000.00	\$ 1,987.50
0.15%	54	\$ 53,000.00	\$ 4,293.00
Días de Incumplimiento	114	Monto Multa	\$ 7,870.50

3. RECOMENDACIONES

a. Que se confirme la multa impuesta a la Sociedad Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 7,870.50)** equivalente a CIENTO CATORCE (114) días incumplidos en suministro del bien adquirido por medio del Contrato N° 06 LP 01/2014/EQ/COSAM, resultante de la Licitación Pública 01/2014/EQ/COSAM, denominada “LP/01/2014 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo Médico, Odontológico e Industrial Hospitalario, para el Comando de Sanidad Militar, Año 2014.

b. Notificar a la sociedad OXGASA S.A. de C.V. la resolución.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique al Sr. Jefe del Departamento Jurídico, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado la confirmación de la multa impuesta a la Sociedad Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 7,870.50)** equivalente a CIENTO CATORCE (114) días incumplidos en suministro del bien adquirido por medio del Contrato N° 06 LP 01/2014/EQ/COSAM, resultante de la Licitación Pública 01/2014/EQ/COSAM, denominada "LP/01/2014 Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo Médico, Odontológico e Industrial Hospitalario, para el Comando de Sanidad Militar, Año 2014.

2. Ordena al Jefe del Departamento Jurídico notificar a la Sociedad OXGASA S.A de C.V le resolución de confirmación de multa.

VIII. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE TESORERÍA (APOYO A COSAM) y UN (01) AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA

La Sra. Gerente Administrativa y Sr. Jefe de Recursos Humanos, presentaron al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de un auxiliar de tesorería (apoyo al COSAM) y un auxiliar de Auditoría Interna, sobre la base legal del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), Capítulo II Art. 9, conforme al detalle siguiente:

1. (01 PLAZA) AUXILIAR DE TESORERÍA (APOYO A COSAM) : esta solicitud nace a raíz de re estructuración de plazas en planilla y para apoyo directo a la operación administrativa del COSAM.

2. (01 PLAZA) AUXILIAR DE AUDITORIA INTERNA: esta solicitud nace a raíz de la No Renovación de la Licda. Fátima Beatriz Velásquez para el año 2017

3. La Gerencia Financiera requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función de Auxiliar de Tesorería, con un sueldo de **\$425.00** mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller Comercial y/o estudiante Universitario, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, y/o

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Edwin Alexander García Gómez 21 Años	2o Año en Contaduría Pública UTEC	Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública		
Samuel José España Granados 33 Años	4o Año de Contaduría Pública UTEC	Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública		
Flor de María Melgar Rivera 26 Años	Egresada de Lic. En Contaduría Pública UES	Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública		

4. El Departamento de Informática, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función de Auxiliar de Auditoria Interna, con un sueldo de \$700.00 mensuales .

Perfil del puesto: Estudiante Universitario a nivel de 5 Año o egresado de Contaduría Pública, Admón. de Empresas y/o afines. Experiencia de 1 año o mas en el área de auditoría interna o externa.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Reyna Isabel Guillen Landaverde 37 Años	Lic. En Contaduría Pública UES	Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública		
Wilber Antonio Bonilla Córdova 27 Años	Lic. En Contaduría Pública UES	Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública		

5. CONCLUSION

El no contar con la cantidad necesaria de empleados, se corre el riesgo de atrasos en los diferentes procesos: en el área Financiera y de Auditoría Interna, así como procesos Administrativos que se generen en el área de trabajo, por lo que se hace necesaria la contratación de las plazas anteriormente presentadas.

6. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo para autorización de:

a. La contratación del Sr. Edwin Alexander García Gómez, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Tesorería (Fondo COSAM), de acuerdo a los comentarios emitidos por la Srita. Gerente Financiera, Sra. Jefe de Tesorería, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 425.00 mensuales.

b. La contratación de la Licda. Reyna Isabel Guillen Landaverde, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Auditoria Interna, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Srita. Jefe de Auditora Interna, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 700.00 mensuales.

c. Que los candidatos anteriormente seleccionados para contratación, se presente a laborar a partir del 26ENE017 y cuando presenten al Departamento de Recursos Humanos toda la documentación de ingreso requerida por la institución.

d. Que la Srita. Gerente Financiera y Srita. Jefe de Auditora Interna, informen mediante Memorándum al Departamento de Recursos Humanos cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden ser contratados o no.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordena a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Administrativa y Jefe de Recursos Humanos, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado la contratación del Sr. Edwin Alexander García Gómez, a partir del 26ENE017 para desempeñar el cargo de Auxiliar de Tesorería (Fondo COSAM), de acuerdo a los comentarios emitidos por la Srita. Gerente Financiera, Sra. Jefe de Tesorería, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 425.00 mensuales.

2. Autorizado la contratación de la Licda. Reyna Isabel Guillen Landaverde, a partir del 26ENE017 para desempeñar el cargo de Auxiliar de Auditoria Interna, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Srita. Jefe de Auditora Interna, Jefe de RRHH y Jefe de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas. por un salario de \$ 700.00 mensuales.

3. Encomienda a la Gerente Financiero y Auditora Interna, que deberán informar mediante memorándum al Departamento de Recursos Humanos cinco días (5) antes de cumplir el periodo de prueba de un mes (1), si cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden ser contratados o no.

IX. PROPUESTA DE PROMOCION INTERNA PARA LA PLAZA DE JEFE DE CONTABILIDAD

La Sra. Gerente Administrativa y Sr. Jefe de Recursos Humanos, presentaron al Consejo Directivo, la propuesta de promoción interna para la plaza de Jefe de Contabilidad, sobre la base legal del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), Art. 55., conforme al detalle siguiente:

1. Reglamento interno de trabajo

Ascensos y Traslados.

Art. 55. Los ascensos de los trabajadores de una categoría a otra, dentro de su misma plaza, podrán ser acordados por los respectivos jefes, previa autorización de la Gerencia General, tomando en cuenta la eficiencia demostrada, estudios realizados, tiempo y espíritu de servicio, virtudes morales, buena conducta y otros factores que determinen que tienen indiscutible capacidad y mérito. Queda a salvo el derecho del trabajador para ser nombrado en otra plaza.

Vacantes.

Art. 57. Se entiende que un puesto ha quedado vacante cuando el empleado ha cesado definitivamente en su desempeño, por ascensos, traslados, renuncia, terminación de contrato despido u otro motivo semejante, siendo decisión del CEFAFA llenar o no las vacantes que surgieren de acuerdo a sus necesidades.

En todo caso cuando exista una plaza nueva o se produzca una vacante, el CEFAFA, antes de proceder al reclutamiento externo, dará preferencia al personal que esté a su servicio, siempre que llene los requisitos necesarios para desempeñarla.

2. PROPUESTA DE PROMOCION INTERNA PARA LA PLAZA DE JEFE DE CONTABILIDAD:

Es necesario cubrir la Plaza vacante de Jefe de Contabilidad, debido a la renuncia del Lic. Gilberto López Barahona, efectiva a partir del 31ENE017.

Se considera realizar una promoción interna, en cumplimiento a la Normativa Interna (Reglamento Interno de Trabajo), y debido a que se cuenta con personal calificado para optar a dicha plaza.

3. La Gerencia Financiera requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función de Jefe de Contabilidad, con un sueldo de \$970.00 mensuales.

Perfil del puesto: Licenciatura en Contaduría Pública. Preferiblemente haber aprobado el curso de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, 2 años o más en el área Financiera.

Nombre	Nivel Académico	Empiezo	Puestos desempeñados	Fecha Ingreso	Salario	Nota Evaluación de Compromiso
Juan Pablo Castillo Miranda 39 Años	Lic. En Contaduría Pública / UTEC	CEFAFA	Auxiliar de Auditoría Interna	ENE014 A LA FECHA	\$700.00	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública </div>						
Mario Josué Leonor Crespo 30 Años	Lic. En Contaduría Pública UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	CEFAFA	Auxiliar de Auditoría Interna	2013 A LA FECHA	\$700.00	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> Información confidencial, conforme al Artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública </div>						

4. CONCLUSIONES

- a. El no contar con personal en el puesto vacante, se pone en riesgo el atraso de los diferentes procesos, afectando el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- b. Con la promoción se incentiva al personal que se esmera con su trabajo y su preparación académica. Y a desempeñar su trabajo de la mejor manera posible y a superarse académicamente.

5. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo para autorización, con base a lo establecido en el Art. 55 del Reglamento Interno de Trabajo:

- a. La promoción Interna del Lic. Mario Josué Leonor Crespo a la plaza Jefe de Contabilidad, con un sueldo de \$ 970.00 mensuales, ya que es una persona con conocimiento en el área de contabilidad, además la nota en la prueba de conocimiento al puesto fue muy buena (8.50).
- b. Que la promoción Interna para la plaza de Jefe de Contabilidad se haga efectiva a partir del 01FEB017.
- c. Que la Srta. Gerente Financiera le proporcione 3 meses de entrenamiento.

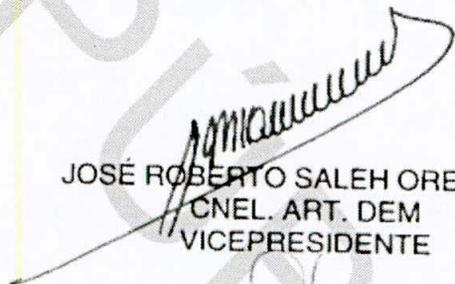
Acuerdo N° 9

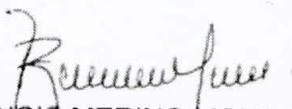
El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordena a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Administrativa y Jefe de Recursos Humanos, las disposiciones siguientes:

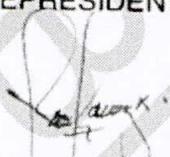
- 1. Autorizado la promoción interna del Lic. Mario Josué Leonor Crespo a partir del 01FEB017, para la plaza de Jefe de Contabilidad con un sueldo de \$970.00 mensuales, por poseer el conocimiento en el área de contabilidad.
- 2. Se encomienda a la Sra. Gerente Financiera le proporcione el entrenamiento necesario para el desempeño de sus funciones al Lic. Mario Josué Leonor Crespo.

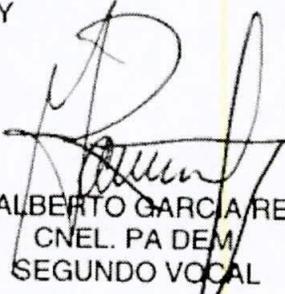
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las veinte horas con treinta minutos del día veintitrés de enero del dos mil diecisiete y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM
VICEPRESIDENTE


RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


ENRIQUE ALBERTO GARCÍA RENDEROS
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL